AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

ADENDA ACLARATORIA N°. 001 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006– 2022

OBJETO: "*Prestar servicios para realizar la medición de clima laboral y aplicar la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios y contratistas de la Agencia de Nacional de Tierras, en el marco de la ejecución estratégica de talento humano contemplada en el proyecto mejoramiento de la capacidad de gestión*."

La Agencia Nacional de Tierras encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición, se hará mediante adenda que será publicada, en la página Web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011) y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el proceso de mínima cuantía No 006 de 2022 Medición del Clima Laboral y Batería de Riesgo psicosocial, se encuentra en la fase previa de la recepción de las propuestas y con la finalidad de materializar los principios de transparencia y publicidad del presente proceso, la entidad se permite modificar el cuestionario en la plataforma SECOP ll de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR en el Estudio Previo el punto **2.2 PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN** de la siguiente manera:

"Es pertinente señalar que, en la Agencia Nacional de Tierras, no existe personal de planta, que en el ejercicio de sus funciones se dedique a realizar evaluaciones del clima laboral o aplique baterías de riesgo psicosocial. Igualmente, debe indicarse que la realización de esta encuesta y batería supone la evaluación de ***un mínimo de 800 funcionarios y contratistas*** *y en diferentes dimensiones, lo cual, no podría ser realizado de manera oportuna y eficiente por la planta actual de funcionarios o contratistas vinculados a la entidad."*

"Como se expuso previamente, de acuerdo con los dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 298 de 2022, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades estatales podrán establecer modalidades de trabajo remoto para el cumplimiento de sus fines, por lo cual, resulta viable la aplicación de la encuesta de clima laboral de manera virtual, lo cual, supone la utilización de diferentes herramientas tecnologías que no posee la Entidad, teniendo en cuenta que se requiere consolidar la información de ***mínimo 800 funcionarios y contratistas.".*** (modificaciones subrayadas y en negrilla).

El resto del numeral se mantendrá incólume.

SEGUNDO: MODIFICAR en el Estudio Previo el punto **5.8 INFORMES Y/O PRODUCTOS** de la siguiente manera:

"En ese sentido, el número de personas que participarán de la medición es de ***mínimo 800 (funcionarios y contratistas)."***

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

El resto del numeral se mantendrá incólume.

- MODIFICAR el inciso quinto del numeral 10 "***INFORMES Y/O PRODUCTOS (LOTE 1 CLIMA LABORAL)"*** de la Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

"En ese sentido, el número de personas que participarán de la medición es de ***mínimo 800 (funcionarios y contratistas)."*** (modificaciones subrayadas y en negrilla)

TERCERO: MODIFICAR en la plataforma transaccional SECOP ll, la sección DOCUMENTOS DEL PROCESO, en el sentido de incluir los anexos denominados: ***ANEXO PROCEDENCIA DEL BIEN O SERVICIO, ANEXO DECLARACIÒN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES, ANEXO ACEPTACIÒN ESPECIFICACIONES TÈCNICAS***, este último sin cuadro de costos y con espacios para suscripción por parte de los proponentes, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

CUARTO: MODIFICAR el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP 2, separando los requisitos técnicos del **LOTE 1** y **LOTE 2**, toda vez que, aunque se trata de los mismos requisitos para ambos lotes, estos deben presentarse por separado. Se aclara a los interesados que podrán presentarse ofertas para ambos lotes.

QUINTO: MODIFICAR el numeral **5.6 "*OBLIGACIÓN ESPECIFICA (LOTE 2)*"** del Estudio Previo, específicamente la obligación No.14, que reza: "*14) Aplicar la batería a la totalidad de funcionarios y contratistas descritos en los componentes del servicio",* la cual quedará de la siguiente manera:

"14) Aplicar la batería conforme a las cantidades mínimas de funcionarios y contratistas descritos en los componentes del servicio"

- MODIFICAR el numeral **9.1.2 "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LOTE 2)"*** de la Invitación Publica, específicamente la obligación No.12, que reza: "*12) Aplicar la batería a la totalidad de funcionarios y contratistas descritos en los componentes del servicio",* la cual quedará de la siguiente manera:

"14) Aplicar la batería conforme a las cantidades mínimas de funcionarios y contratistas descritos en los componentes del servicio"

SEXTO: MODIFICAR el anexo ***"ACEPTACIÒN ESPECIFICACIONES TÈCNICAS"*** para efectos de agregar el espacio para permitir a los proponentes suscribir dicho documento.

SÉPTIMO: ELIMINAR de la Invitación Pública el requisito mencionado en la sección denominada "***PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"*** y del Estudio Previo en la sección denominada "***REQUISITOS***

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

***TÉCNICOS HABILITANTES*”** tanto para el **LOTE 1** como para el **LOTE 2,** requisito que reza de la siguiente manera en atención a que a los perfiles de la salud no les aplica:

“Certificado de terminación de materias para efectos de contabilizar su experiencia, si pretende acreditarla desde ese momento, expedido por la institución académica acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.”

OCTAVA: MODIFICAR el numeral **9.1.2 “*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LOTE 2)”*** de la invitación pública, en el sentido de adicionar 3 obligaciones específicas, de manera que concuerden con las obligaciones específicas del lote 2 establecidas en el estudio previo. Las obligaciones a adicionar son las siguientes:

“*24 Una vez el contrato haya iniciado, el contratista previa coordinación con el supervisor del contrato deberán realizar un cronograma de actividades, en el cual se establezca que a partir de la firma del acta inicio, el contratista cuenta con dos días hábiles para aportar las hojas de vida de su equipo de trabajo, el cual deberá cumplir con el perfil profesional solicitado por la entidad.*

25) En caso de que alguna de las hojas de vida previa evaluación de la entidad no cumpla con el perfil solicitado, el contratista contará con 4 días hábiles para subsanar dicha inconsistencia, pasado este término y el contratista no ha dado cumplimiento a la subsanación solicitada, será causal de incumplimiento del contrato.

26) El contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta obligatoriedad será verificada por el supervisor del contrato.”

Los demás numerales y literales del presente proceso de selección se mantienen en su forma original.

Dado a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA

Secretario General.

Proyectó: Fernando Alfonso Amaris Pérez - GIT Gestión Contractual
Revisó: Adriana Jazmín Palacios - Coordinadora GIT Gestión Contractual
Aprobó: Bibiana Linero- Abogada Contratista Secretaría General

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511